


Ernesto COLUNGE Pinto
Vicealmirante
Comandante General Accidental de la Marina



Resolución Ministerial

Lima, 06 OCT. 2023

Nº 1020 -2023-DE

VISTO:

El Oficio N° 0646/51 del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú del 27 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de Ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el Ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes; a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascenso; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de Ascenso; para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;



Ernesto COLUNGE Pinto
Vicealmirante
Comandante General Accidental de la Marina

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2021-DE, modificada con la Resolución Ministerial N° 0405-2022-DE, Resolución Ministerial N° 0605-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0789-2023-DE y Resolución Ministerial N° 0889-2023-DE, se aprobaron los Planos Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 00692-2023-DE, se aprobó la Directiva General N° 003-2023 MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Proceso de Ascensos para el Año 2023 (Promoción 2024) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación (Año 2023) del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas";

Que, con Decreto Supremo N° 006-2023-DE, se aprobaron los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2024 de las Instituciones Armadas;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar las vacantes para el ascenso del personal de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2024, de acuerdo a las clasificaciones, Sub-Clasificaciones, Especialidades, y Promociones, según se indica a continuación:

1.- A Vicealmirante:	Hasta DOS	(02)
a) Comando General:	Hasta DOS	(02)
(1) Promoción 1990	hasta DOS	(02)
2.- A Contralmirante:	Hasta SIETE	(07)
a) Comando General y Especialistas:	Hasta SEIS	(06)
(1) Comando General:	Hasta CUATRO	(04)



Ernesto COLUNGE Pinto
 Vicealmirante
 Comandante General Accidental de la Marina

(a) Promoción 1995 Hasta CUATRO (04)

(2) Especialistas: Hasta DOS (02)

(a) Promoción 1995 Hasta DOS (02)

b) Servicios: Hasta UNO (01)

(1) Capitanías y Guardacostas: Hasta UNO (01)

(a) Promoción 1992 (Proc. ESNA) CERO (00)

(b) Promoción 1993 (Proc. ESNA) Hasta UNO (01)

(2) Administración: CERO (00)

(a) Promoción 1994 (Proc. ESNA) CERO (00)

(b) Promoción 1994 (Proc. Univ.) CERO (00)

(c) Promoción 1995 (Proc. ESNA) CERO (00)

(d) Promoción 1995 (Proc. Univ.) CERO (00)

(3) Sanidad Naval (Médico Cirujano): CERO (00)

(a) Promoción 1996 CERO (00)

(4) Sanidad Naval (Odontólogo): CERO (00)

(a) Promoción 1993 CERO (00)

(b) Promoción 1994 CERO (00)

3.- A Capitán de Navío: Hasta CUARENTA Y TRES(43)

a) Comando General: Hasta VEINTICUATRO (24)

(1) Comando General: Hasta VEINTICUATRO (24)

(a) Promoción 1999 Hasta UNO (01)

(b) Promoción 2000 Hasta DOS (02)

(c) Promoción 2001 Hasta VEINTIUNO (21)

b) Servicios: Hasta DIECINUEVE (19)

(1) Administración: Hasta SEIS (06)

(a) Promoción 2000 (Proc. ESNA) Hasta DOS (02)

(b) Promoción 2001 (Proc. ESNA) Hasta CUATRO (04)

(2) Sanidad Naval (Médico Cirujano) Hasta SIETE (07)

(a) Promoción 2004 Hasta SIETE (07)

(3) Sanidad Naval (Farmacéutico) Hasta UNO (01)

(a) Promoción 2000 Hasta UNO (01)

(4) Cuerpo Jurídico: Hasta CINCO (05)




Ernesto COLUNGA Pinto
 Vicealmirante
 Comandante General Accidental de la Marina

- (a) Promoción 1999
- (b) Promoción 2004

Hasta UNO (01)
 Hasta CUATRO (04)

4.- A Capitán de Fragata:

Hasta OCHENTA Y OCHO(88)

a) Comando General y Especialistas:

Hasta SESENTA Y SIETE (67)

(1) Comando General:

Hasta UNO (01)

- (a) Promoción 1997
- (b) Promoción 2003

CERO (00)
 Hasta UNO (01)

(2) Orientaciones Operativas Marítimas:

Hasta VEINTIDOS (22)

- (a) Promoción 2005
- (b) Promoción 2006

Hasta TRES (03)
 Hasta DIECINUEVE (19)

(3) Orientaciones Operativas Anfibas y Operaciones Especiales:

Hasta DIEZ (10)

- (a) Promoción 2005
- (b) Promoción 2006

Hasta DOS (02)
 Hasta OCHO (08)

(4) Orientaciones Funcionales:

Hasta VEINTICUATRO (24)

- (a) Promoción 2004
- (b) Promoción 2005
- (c) Promoción 2006

Hasta DOS (02)
 Hasta TRES (03)
 Hasta DIECINUEVE (19)

(5) Orientaciones Ejecutivas:

Hasta SEIS (06)

- (a) Promoción 2005
- (b) Promoción 2006

Hasta DOS (02)
 Hasta CUATRO (04)

(6) Especialistas:

Hasta CUATRO (04)

- a) Promoción 2006

Hasta CUATRO (04)

b) Servicios:

Hasta VEINTIUNO (21)

(1) Administración:

Hasta CUATRO (04)

- (a) Promoción 2007
- (b) Promoción 2008

Hasta TRES (03)
 Hasta UNO (01)

(2) Sanidad Naval (Médico Cirujano):

Hasta SEIS (06)

- (a) Promoción 2010

Hasta SEIS (06)

(3) Sanidad Naval (Odontología):

Hasta OCHO (08)

- (a) Promoción 2007
- (b) Promoción 2008

Hasta DOS (02)
 Hasta SEIS (06)

(4) Cuerpo Jurídico:

Hasta DOS (02)



[Handwritten signature]
Ernesto COLUNGE Pinto
 Vicealmirante
 Comandante General Accidental de la Marina

(a) Promoción 2004 CERO (00)
 (b) Promoción 2010 Hasta DOS (02)

(5) Ingeniería: Hasta UNO (01)

(a) Promoción 2007 Hasta UNO (01)

5.- A Capitán de Corbeta: Hasta OCHENTA Y SEIS (86)

a) Comando General y Especialistas: Hasta SESENTA Y SEIS (66)

(1) Orientaciones Operativas Marítimas: Hasta VEINTITRES (23)

(a) Promoción 2012 Hasta VEINTITRES (23)

(2) Orientaciones Operativas Anfibas y Operaciones Especiales: Hasta SIETE (07)

(a) Promoción 2012 Hasta SIETE (07)

(3) Orientaciones Funcionales: Hasta TREINTA Y TRES (33)

(a) Promoción 2006 CERO (00)

(b) Promoción 2007 Hasta UNO (01)

(c) Promoción 2009 Hasta DOS (02)

(d) Promoción 2011 CERO (00)

(e) Promoción 2012 Hasta TREINTA (30)

(4) Orientaciones Ejecutivas: Hasta DOS (02)

(a) Promoción 2011 Hasta UNO (01)

(b) Promoción 2012 Hasta UNO (01)

(5) Especialistas: Hasta UNO (01)

(a) Promoción 2012 Hasta UNO (01)

b) Servicios: Hasta VEINTE (20)

(1) Administración: Hasta DOS (02)

(a) Promoción 2014 Hasta DOS (02)

(2) Sanidad Naval (Médico Cirujano): Hasta SEIS (06)

(a) Promoción 2015 Hasta UNO (01)

(b) Promoción 2016 Hasta CINCO (05)

(3) Sanidad Naval (Odontólogo): Hasta CINCO (05)

(a) Promoción 2014 Hasta CINCO (05)

(4) Cuerpo Jurídico: Hasta DOS (02)

(a) Promoción 2015 Hasta DOS (02)



Ernesto COLUNGE Pinto
 Vicealmirante
 Comandante General Accidental de la Marina

- (5) **Ciencia de la Comunicación:** Hasta UNO (01)
 - (a) Promoción 2014 Hasta UNO (01)
- (6) **Educación:** Hasta CUATRO (04)
 - (a) Promoción 2014 Hasta CUATRO (04)

6.- A Teniente Primero: Hasta SETENTA Y OCHO (78)

a) Comando General: Hasta CINCUENTA Y NUEVE (59)



- (1) **Orientaciones Operativas Marítimas:** Hasta VEINTISIETE (27)
 - (a) Promoción 2015 Hasta UNO (01)
 - (b) Promoción 2016 Hasta VEINTISEIS (26)

- (2) **Orientaciones Operativas Anfibas y Operaciones Especiales:** Hasta ONCE (11)
 - (a) Promoción 2012 Hasta DOS (02)
 - (b) Promoción 2014 Hasta UNO (01)
 - (c) Promoción 2016 Hasta OCHO (08)



- (3) **Orientaciones Funcionales:** Hasta DIECINUEVE (19)
 - (a) Promoción 2012 Hasta UNO (01)
 - (b) Promoción 2015 Hasta UNO (01)
 - (c) Promoción 2016 Hasta DIECISIETE (17)



- (4) **Orientaciones Ejecutiva:** Hasta DOS (02)
 - (a) Promoción 2015 Hasta DOS (02)

b) Servicios: Hasta DIECINUEVE (19)

- (1) **Administración:** Hasta OCHO (08)
 - (a) Promoción 2018 Hasta OCHO (08)

- (2) **Sanidad Naval (Odontólogo):** Hasta SEIS (06)
 - (a) Promoción 2018 Hasta SEIS (06)



- (3) **Ingeniería:** Hasta CUATRO (04)
 - (a) Promoción 2018 Hasta CUATRO (04)

- (4) **Arquitectura:** Hasta UNO (01)
 - (a) Promoción 2018 Hasta UNO (01)

7.- A Teniente Segundo: Hasta SETENTA Y NUEVE (79)

a) Comando General: Hasta SETENTA Y NUEVE (79)

Ernesto COLUNGE Pinto
Vicealmirante
Comandante General Accidental de la Marina

(1) Orientaciones Operativas Marítimas:	Hasta TREINTA Y DOS	(32)
(a) Promoción 2019	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2020	Hasta TREINTA Y UNO	(31)
(2) Orientaciones Operativas Anfibas y Operaciones Especiales:	Hasta DOCE	(12)
(a) Promoción 2019	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2020	Hasta ONCE	(11)
(3) Orientaciones Funcionales:	Hasta TREINTA Y CINCO	(35)
(a) Promoción 2019	Hasta UNO	(01)
(b) Promoción 2020	Hasta TREINTA Y CUATRO	(34)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo de día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa



